

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 31 de mayo del año 2022. A Despacho de la señora Juez el proceso de **BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, el cual se terminó por pago total de la obligación y se encuentran pendientes depósitos judiciales en favor de Porvenir S.A. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo del año 2022

Teniendo en cuenta que, en el presente caso, en favor de la señora Blanca Cecilia Casas Castillo y por cuenta de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. se realizaron tres depósitos judiciales, indicándose mediante Auto Interlocutorio del 12 de agosto del año 2021 que con el Título judicial 4690300026000348 por valor de \$114'502.484,00 se cubría lo adeudado por dicha entidad y se ordenaba su entrega, se logra concluir que existen dos depósitos judiciales que deben ser devueltos en este caso, los cuales corresponden al título 469030002619078, por valor de \$114'502.484,00 y el título 469030002536562, por valor de \$5'562.484,00.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la devolución del título judicial N° 469030002619078, por

valor de \$114'502.484,00 mcte, y el título judicial N° 469030002536562, por valor de \$5'562.484,00 mcte, en favor de la entidad demandada, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT. 8001443313.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 31 de mayo del año 2022. A Despacho de la señora Juez el proceso de **MARÍA DORIS RAMÍREZ SEGURO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en el cual se solicita la entrega de depósito judicial en favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo del año 2022

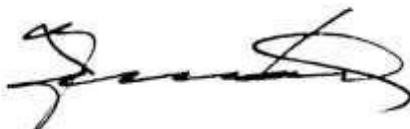
Teniendo en cuenta que la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. consignó a favor de la parte actora la suma de \$1'817.052,00 mcte., así como también que el mandatario judicial de la demandante cuenta con facultad expresa para recibir conforme el poder que le fue otorgado, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002704788 por valor de \$1'817.052,00 mcte. a favor de la demandante, a través de su apoderado judicial, doctor **PABLO LEÓN LEDESMA HURTADO**, identificado con la C.C. N° 16.586.178 de Cali y T.P. N° 29.033, expedida por el C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: SABINO GERARDO GONZALEZ AQUINO
DDO: AMERICA DE CALI S.A En REORGANIZACION
RAD: 2021-075**

AUDIENCIA PÚBLICA

En Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se fijó fecha de audiencia y que por error se digito mal el día de la diligencia, se dispone,

AUTO INTERLOCUTORIO

ACLARAR la fecha de la audiencia programada y **SEÑALAR EL DIA 13 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 AM**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del CPL y SS.

ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO A LAS PARTES.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candeho', written over a light blue circular stamp.

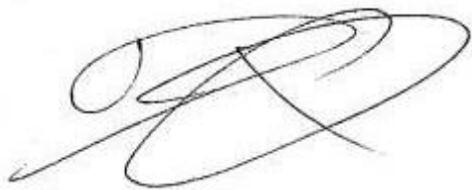
MARITZA LUNA CANDELO

El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Peñaranda Gonzalez', written over a light blue circular stamp.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2022. A Despacho de la señora juez, informándole que la parte demandante aporta memorial solicitando el desistimiento de las pretensiones de la demanda, sírvase proveer.



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, 31 de mayo de 2022

Teniendo en cuenta el memorial que allega la parte actora mediante su apoderado judicial quien posee la facultad para desistir, el despacho se acogerá a lo señalado en el artículo 314 del Código General del Proceso y dará por terminado la presente actuación, archivando las diligencias, en consecuencia el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso propuesto por **DIANA EMILSE SANCHEZ MARTÍNEZ, JULIETH ANDREA MENDOZA SANCHEZ, MARITZA MENDOZA ANDRADE y YEIMI JOHANA RAMIREZ LLANTEN** en contra del **FERIAS Y EVENTOS S.A. EN REORGANIZACIÓN.**

SEGUNDO: SIN COSTAS a cargo de las partes.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

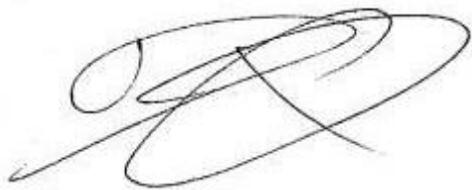
NOTIFIQUESE

La Juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2022. A Despacho de la señora juez, informándole que la parte demandante aporta memorial solicitando el desistimiento de las pretensiones de la demanda, sírvase proveer.



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, 31 de mayo de 2022

Teniendo en cuenta el memorial que allega la parte actora mediante su apoderado judicial quien posee la facultad para desistir, el despacho se acogerá a lo señalado en el artículo 314 del Código General del Proceso y dará por terminado la presente actuación, archivando las diligencias, en consecuencia el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso propuesto por **VICTORIA EUGENIA SALDARRIAGA PRIMERO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR**

SEGUNDO: SIN COSTAS a cargo de las partes.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

La Juez,



MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: CENEIDA CHACON SABOGAL

DDO: COLPENSIONES

RAD: 2021-179

AUDIENCIA PÚBLICA

En Santiago de Cali, a los treintauno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en asocio de su Secretaria, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia no fue posible realizar la audiencia que estaba programada, toda vez que para la fecha la juez se encontraba asistiendo a cita medica programada en horario similar a la de la audiencia, para lo cual se dicta.

AUTO INTERLOCUTORIO

SEÑALAR EL DIA 02 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:40 AM, fecha y hora en la que se practicarán las pruebas decretadas y se realizara audiencia de juzgamiento.

ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO A LAS PARTES.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

La juez,

MARITZA LUNA CANDELO

El secretario,

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUIS FERNANDO GALVES

DDO: COLPENSIONES

RAD: 2021-047

AUDIENCIA PÚBLICA

En Santiago de Cali, a los treintauno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en asocio de su Secretaria, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia no fue posible realizar la audiencia que estaba programada, toda vez que para la fecha la juez se encontraba asistiendo a cita médica programada en horario similar a la de la audiencia, para lo cual se dicta.

AUTO INTERLOCUTORIO

SEÑALAR EL DIA 02 DE JUNIO DE 2022 A LAS 09:30 AM, fecha y hora en la que se practicarán las pruebas decretadas y se realizara audiencia de juzgamiento.

ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO A LAS PARTES.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

La juez,

MARITZA LUNA CANDELO

El secretario,

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: JAVIER QUESADA ORTIZ

DDO: COLPENSIONES

RAD: 2021-052

AUDIENCIA PÚBLICA

En Santiago de Cali, a los treintauno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en asocio de su Secretaria, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia no fue posible realizar la audiencia que estaba programada, toda vez que para la fecha la juez se encontraba asistiendo a cita médica programada en horario similar a la de la audiencia, para lo cual se dicta.

AUTO INTERLOCUTORIO

SEÑALAR EL DIA 02 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 AM, fecha y hora en la que se practicarán las pruebas decretadas y se realizara audiencia de juzgamiento.

ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO A LAS PARTES.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candeño', written over a horizontal line.

MARITZA LUNA CANDELO

El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Peñaranda González', written over a horizontal line.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ